

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Jorge Ariel Rivera Salazar
Demandado: Personas Indeterminadas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles - Valle del Cauca, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022). -

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 017

(Requerimiento entidades Art. 375 Núm. 6 CGP)

Radicación 2021-00061-00

En vista de que el término para contestar de las entidades que trata el Art. 375 Núm. 6 CGP venció, sin que fuese allegado pronunciamiento por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras y el IGAC, se considera necesario requerir a las anteriores a fin de que hagan sus manifestaciones en el ámbito de sus funciones dentro de este proceso de pertenencia.

Por otro lado, ante la respuesta allegada por parte de la Alcaldía Municipal de Versalles Valle, se ordenará la remisión del certificado de tradición, con el fin de que complementen su respuesta, por ello, el Juzgado Promiscuo municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. - **REQUERIR** a la **Superintendencia de Notariado y Registro**, a la **Agencia Nacional de Tierras** y el **IGAC** para que procedan a hacer las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, con relación al bien inmueble “*Lote de terreno rural, ubicado en el paraje de Dosquebradas, municipio de Versalles, de una extensión superficial de CUATRO (4) HECTÁREAS MÁS O MENOS, con todas sus mejoras y anexidades, determinado por los siguientes linderos: OCCIDENTE: con Hermaine Reyes Vda de Giraldo; ORIENTE: con Neftalí Villa; NORTE: con Darío Giraldo y SUR, con la carretera que conduce a Monteazul, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-5607, con ficha catastral No. 768630001000000010464000000000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle*”, de conformidad con el Núm. 6 art. 375 CGP. Oficiese por secretaría, advirtiendo que, en caso de no tener manifestaciones que realizar al respecto, así lo deberán hacer saber a este Juzgado.

SEGUNDO: **REMITIR** por secretaría certificado de tradición y libertad con destino a la **Alcaldía Municipal de Versalles Valle** con el fin de que complementen su respuesta, reiterando especialmente que la consulta se hace con el fin de verificar si el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-5607 pertenece o no al Municipio.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR

Juez

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Jorge Ariel Rivera Salazar
Demandado: Personas Indeterminadas

Firmado Por:

**Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd6393caad50eae2eb1dec6facba6f26b4f1778fa5af0aaa2c7d91f22c62d39**
Documento generado en 09/02/2022 12:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>